

# RESOLUCION N° 22391

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01459888-2 (N) ~~adjuntos~~ CO-0062-01673791-8 (PPC) - CO-0062-00665750-6 (N) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de lo actuado hasta aquí, se evidencia la falta de conocimiento del propietario acerca de las obras realizadas en el inmueble, siendo de mencionar que la ejecución de las mismas de forma inconsulta fue reconocida por quien estaba a cargo de la Dirección General de Prevención y Control de Adicciones de la Provincia, Dirección ésta que alquiló el inmueble por más de veinte años (foja 32) y cuyo titular iniciara los trámites de condonación de las multas por dichas obras no declaradas, por Expte. CO-0062-00665750-6, trámite que no fue tratado en este Cuerpo;

Que, el anterior propietario, padre de la propietaria actual y hoy ya fallecido, inició por su parte el pedido de regularización de la situación, solicitando la adhesión a la Ordenanza N° 11.691/10 para documentar los 198,77 m<sup>2</sup> incorporados por el inquilino, para lo cual realizó oportunamente los pagos ante Colegio Profesional y de Derecho de Edificación (fojas 11 y 12), no habiéndose dado continuidad a dichos trámites;

Que, la propietaria actual ha manifestado que el inmueble en cuestión es su única propiedad (fojas 26 y 29), que constituye su vivienda familiar y que los agregados realizados por el inquilino son de mala calidad edilicia y en mal estado, lo que torna más injusto en este caso el deber abonar una multa en estas condiciones;

Por todo ello y en razón de los fundamentos obrantes en el desarrollo del expediente entendemos factible acceder a lo solicitado eximiendo de la obligación de pago de la multa y avanzar en la registración de la superficie construida en la parcela;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



2

# RESOLUCION N° 22391

RESOLUCION

# RESOLUCION N° 22391

**Art. 1.º:** Exímase a la Sra. Silvina Dolly Franco – D.N.I. N° 23.622.387, domiciliada en la propiedad ubicada en calle Obispo Gelabert N° 2.677 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-03104809/0000-2 - Padrón 10297 - Manzana 3326 - Parcela 813, de la aplicación del Art. 2.6.5, inc. b) - Penalidades al Propietario del Reglamento de Edificaciones - Ordenanza N° 7.279, en lo que refiere al avance en la construcción de la propiedad arriba mencionada, debiendo cumplimentarse el trámite correspondiente a la documentación del inmueble en el Expte. Legajo de Obras DE-0505-0550421-2.

**Art. 2.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 20 de mayo de 2021.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**